



Convención sobre los  
Derechos del Niño

Distr.  
GENERAL

CRC/C/SR.406  
2 de octubre de 1997

ESPAÑOL  
Original: FRANCES

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

16º período de sesiones

PARTE RESUMIDA PARCIAL\* DE LA 406ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el viernes 26 de septiembre de 1997, a las 10.00 horas

Presidenta: Srta. MASON

SUMARIO

COOPERACION CON OTROS ORGANOS, ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ENTIDADES COMPETENTES  
DE LAS NACIONES UNIDAS

ANALISIS DE ACONTECIMIENTOS QUE GUARDAN RELACION CON LA LABOR DEL COMITE

---

\* No se ha redactado acta resumida correspondiente al resto de la sesión.

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

COOPERACION CON OTROS ORGANOS, ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ENTIDADES COMPETENTES DE LAS NACIONES UNIDAS (tema 7 del programa).

1. La PRESIDENTA hace notar que el apoyo facilitado por los organismos especializados de las Naciones Unidas y demás entidades ha contribuido poderosamente al buen funcionamiento del Comité desde su creación e indica que, en consecuencia, en cada uno de los períodos de sesiones del Comité, los representantes de esos organismos y entidades serán invitados a informar a los miembros de las novedades acaecidas en sus esferas de competencia respectivas y a hacer saber si consideran que el Comité está bien encaminado o si es preciso reorientar su actividad.

2. El Sr. PICARD (Organización Internacional del Trabajo) indica que las recomendaciones hechas por el Comité de Derechos del Niño y que entran en el marco del mandato de la OIT son sistemáticamente remitidas a las oficinas exteriores y a los servicios técnicos de la OIT con objeto de que éstos puedan tomarlas en cuenta en el curso de sus negociaciones con los diversos gobiernos. Los efectos de esas recomendaciones se dejan ya sentir, ya que en algunos casos se ha ratificado el Convenio N° 138 sobre la Edad Mínima para trabajar, cinco por ejemplo desde comienzos de 1997, gracias a la campaña emprendida por el Director General desde 1995 para animar a la ratificación de los Convenios fundamentales de la OIT y a la acción del Comité que, al examinar la aplicación del artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño, pide siempre a los gobiernos se planteen la posibilidad de ratificar el Convenio N° 138. La cooperación entre el Comité y la OIT ha dado ya resultados muy positivos, aun cuando el esfuerzo de cooperación siga siendo modesto, ya que se limita a un esfuerzo de persuasión que no requiere la movilización de recursos importantes.

3. En cuanto al proyecto de convenio sobre la eliminación inmediata de todas las formas extremas de trabajo infantil, el Sr. Picard recuerda que en su 13° período de sesiones el Comité examinó el cuestionario y el informe remitidos a los gobiernos por la OIT. Más de 115 Estados, cifra excepcionalmente alta, han respondido a ese cuestionario y muchos de ellos han aportado respuestas sustanciales que demuestran el interés que tienen en luchar contra las formas extremas del trabajo de los niños. Las respuestas a los cuestionarios han sido sometidas a escrutinio y serán objeto de un informe que será transmitido a los Estados y al Comité. Se han redactado proyectos de conclusiones que acompañen al informe y que serán examinados por la Conferencia Internacional del Trabajo en su reunión de junio de 1998. En el momento actual, existe un proyecto de texto de cinco artículos del convenio previsto y unos 15 párrafos de recomendaciones, y el conjunto se ha elaborado teniendo en cuenta la mayor parte de las propuestas del Comité. Ha habido una cuestión que no ha podido ser tenida en cuenta por razones técnicas, a saber, la participación de los niños. La OIT ha tropezado efectivamente con cierta hostilidad por parte de algunos Estados y, durante la Conferencia Internacional del Trabajo, habrá que tratar de volver sobre la cuestión a fin de que se tengan en cuenta no sólo los intereses sino también las opiniones de los niños acerca del trabajo. La Convención sobre los Derechos del Niño será de todos modos mencionada explícitamente en el proyecto, así como algunos otros instrumentos internacionales. El documento de referencia será comunicado al Comité lo más tarde antes de que concluya su próximo período de sesiones.

4. Por otra parte, el número de Estados que efectúan contribuciones al Programa de Acción para la eliminación de la explotación del trabajo infantil va en aumento, así como el número de Estados afectados por este problema. Además, el Ministro del Trabajo de Suecia ha anunciado recientemente que otros cinco países tenían el propósito de contribuir al Programa de Acción y de sostener una serie de actividades emprendidas actualmente en ese ámbito. El informe del comité de dirección del Programa de Acción, en el que va a figurar una evaluación de los diversos proyectos emprendidos, será asimismo transmitido al Comité.

5. La PRESIDENTA pregunta si la OIT tiene críticas que formular sobre su cooperación con el Comité o si desea se trate de otros asuntos en este marco.

6. El Sr. PICARD (Organización Internacional del Trabajo) dice que, para responder a esa pregunta, habría tal vez que proceder a una recapitulación por ambas partes; el Comité puede definir lo que espera de los organismos especializados y en qué sentido quiere que éstos colaboren con él y los organismos y las entidades podrían por su parte concretar qué es lo que esperan del Comité. Habría entonces que tratar de reducir un desfase posible entre las expectativas y la realidad. En la OIT podría celebrarse una reunión dedicada a este tema para hacer un balance más detenido pues, en su forma actual, los debates sobre la cooperación se limitan a una aportación de informaciones sin posibilidad de reflexión a fondo.

7. El Sr. RABAH opina que sería conveniente que entre los períodos de sesiones del Comité, la OIT transmitiera informaciones actualizadas sobre la magnitud del trabajo infantil y sobre los posibles abusos en los países cuyos informes han de examinar los miembros del Comité, para hacerse una idea de la situación y plantear las preguntas adecuadas a las delegaciones de los Estados Partes cuando los elementos que figuran en los informes sean insuficientes. Con este fin, la OIT podría recurrir a sus oficinas exteriores, en particular en el marco de su importante y ambicioso proyecto de eliminación del trabajo infantil.

8. La Sra. PALME estima, al igual que el Sr. Rabah, que sería efectivamente útil poder disponer de ejemplos apoyados en investigaciones sobre lo que los países hacen o dejan de hacer en la esfera del trabajo infantil, con objeto de que los miembros del Comité puedan aducir hechos cuando las delegaciones los nieguen. La OIT, que dispone de capacidades considerables, debería estar en condiciones de comunicar este tipo de informaciones al Comité.

9. El Sr. KOLOSOV está satisfecho de la cooperación establecida entre el Comité y la OIT. La aportación de la OIT al enunciado de normas de orientación sobre la elaboración de informes periódicos, ha sido especialmente considerable y se congratula de que la OIT esté casi siempre representada en el Grupo de trabajo anterior al período de sesiones y proporcione con este motivo informaciones oportunas por los aspectos negativos y positivos del trabajo infantil en los países considerados. De todos modos tiene la impresión de que la OIT juzga insuficiente la atención prestada por el Comité al problema del trabajo infantil, pero subraya que la OIT debe tener presente en esta esfera que el papel del Comité es auxiliar, aun cuando éste constituya en ese sentido un mecanismo político, ya que eleva informes a la Asamblea General. En su afán de eliminar en la máxima medida posible y lo antes posible el trabajo infantil, la OIT parece a veces adoptar posturas algo extremistas. Ahora bien, a su juicio, en algunos países de economía de mercado, como en los países en transición y los

países en desarrollo pobres, el problema no es en el momento actual eliminar el trabajo infantil, sino situarlo en un marco jurídico muy riguroso aplicable tanto al sector oficial como al extraoficial. Los miembros del Comité preguntan por otra parte de modo sistemático a las delegaciones qué disposiciones legislativas hay en vigor en los Estados Partes por lo que se refiere al trabajo infantil, y en particular si la legislación prescribe reconocimientos médicos regulares, posibilidades de simultanear la educación y el trabajo y salarios decentes. A este respecto, tal vez convendría que un miembro del Comité siguiera más de cerca las actividades de la OIT en este campo y participara en las numerosas reuniones dedicadas al tema, aun cuando eso plantee problemas de financiación y de disponibilidad.

10. La Sra. OUEDRAOGO quisiera por su parte disponer de más datos sobre el nuevo Convenio previsto, así como sobre los resultados a que se ha referido el representante de la OIT. También desearía conocer más detalles de los problemas planteados en torno a la participación de los niños en la elaboración del nuevo convenio.

11. El Sr. PICARD (Organización Internacional del Trabajo) tranquiliza al Sr. Kolosov en cuanto al interés que concede la OIT a las tareas del Comité sobre el trabajo de los niños que a su juicio, lejos de ser mínimas, tienen la mayor importancia. Por otra parte, la Convención sobre los Derechos del Niño es un mecanismo importante para la OIT en la medida en que ese texto casi universalmente ratificado comprende el conjunto de los aspectos de los derechos del niño. Además, el Sr. Tapiola, Director General Adjunto de la OIT, ha expresado la satisfacción de la organización por la cooperación y el trabajo en el seno del Comité.

12. Al abordar la cuestión de la información, el Sr. Picard dice que la OIT recoge numerosos datos en los informes que los Estados Partes envían acerca de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Los informes presentados al Comité no son más precisos que los presentados en el marco de la OIT pero frecuentemente son más pertinentes, ya que no han sido elaborados únicamente por los organismos dependientes de los ministerios del trabajo, sino que las organizaciones no gubernamentales participan también activamente en su elaboración. En este sentido, el Sr. Picard anuncia a los miembros del Comité que la OIT transmitirá toda la información que considere pertinente para las tareas del Comité.

13. En lo que se refiere a los futuros instrumentos de la OIT, el Sr. Picard dice que el futuro convenio tiene por objeto la eliminación inmediata de las formas extremas del trabajo infantil y recuerda que se ha enviado un cuestionario a los Estados para determinar mejor lo que puede eliminarse con preferencia. No obstante, procede en primer lugar saber lo que se quiere decir por "formas extremas del trabajo infantil", que son distintas en una serie de países, y eliminar esta esclavitud en el sentido de la Convención complementaria de las Naciones Unidas sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud (1956). El segundo tipo de forma extrema de explotación del trabajo infantil se refiere a las actividades ilícitas (venta de drogas, presentación de espectáculos o materiales de carácter pornográfico, venta de niños para la prostitución, etc.). La OIT tenía cierta resistencia a ir por ese camino, pero los Estados miembros han manifestado su voluntad de ocuparse de ese tipo de actividades elaborando nuevos instrumentos. Por último, el tercer tipo de forma extrema de explotación del

trabajo infantil se refiere a todas las ocupaciones peligrosas para los niños, para su salud y su desarrollo o aquellos trabajos que impiden a los niños que asistan normalmente a la escuela. Por lo que se refiere a estos tipos de formas extremas del trabajo infantil, los Estados que ratifiquen el convenio previsto estarán a la vez obligados a adoptar todas las medidas necesarias para eliminar esas formas extremas del trabajo infantil e imponer las sanciones penales adecuadas. A continuación habrán de determinar qué organismos son los competentes para luchar contra esas formas extremas del trabajo infantil. A este respecto, no se trata de castigar a los niños sino de insistir en la responsabilidad de las personas que utilizan el trabajo infantil. Por último, es preciso implantar una cooperación internacional al respecto, no sólo en lo que se refiere a la colaboración judicial o al Programa de Acción para la eliminación del trabajo infantil. El Sr. Picard concreta que los Estados han pedido que el texto de este instrumento sea muy breve para que pueda incorporarse con facilidad al marco de los instrumentos existentes. Las recomendaciones ya elaboradas se refieren a los trabajos que pueden ser peligrosos para los niños y se ha preparado una lista de criterios y ejemplos de cooperación internacional.

14. En lo que se refiere a la participación, el Sr. Picard dice que los convenios internacionales de la OIT se dirigen en general a los Estados, pero con una pequeña particularidad, a saber, que se pide a los Estados que consulten con los mandantes tradicionales de la OIT, es decir con las organizaciones de empleadores y de trabajadores que tienen un papel bien definido en virtud de la Constitución de la OIT, así como con las organizaciones no gubernamentales reconocidas por la Constitución. Por otra parte, la consulta con los niños tropieza con un problema a la vez técnico y político pues, de una parte, no existe organización representativa de los niños que trabajan y, por otra parte, la mayoría de las legislaciones no reconocen el trabajo infantil, lo que hace que los niños sean invisibles y no puedan organizarse. Además, las organizaciones de empleadores y de trabajadores son muy celosas de sus prerrogativas y no desean la irrupción de "outsiders" que podrían discutirles su representatividad. El Sr. Picard insiste en este problema real de la participación e indica como ejemplo que al elaborarse el Convenio sobre el trabajo a domicilio, las organizaciones no gubernamentales no pudieron participar oficialmente como tales en los trabajos, sino que se tuvieron que hacer representar por un sindicato. No obstante, no es posible por ahora modificar la Constitución de la OIT en esta materia.

15. La PRESIDENTA pregunta si la OIT tiene prevista una participación activa del Comité de los Derechos del Niño en la Conferencia de Oslo y en qué forma.

16. El Sr. PICARD (Organización Internacional del Trabajo) dice que la Conferencia de Oslo debe orientarse hacia las actividades prácticas, los programas destinados a la lucha contra las formas extremas del trabajo infantil con el objetivo más vasto de la abolición del trabajo infantil. La experiencia adquirida por el Comité de los Derechos del Niño a lo largo de sus seis años de existencia debería permitir arrojar cierta luz sobre estas cuestiones y la Conferencia debería servir de lugar de encuentro de puntos de vista aparentemente distintos.

17. El Sr. KOLOSOV formula por su parte la esperanza de que el equipo de apoyo del Comité esté en contacto permanente con la OIT.

18. La Sra. THEYTAZ-BERGMAN (Grupo de las organizaciones no gubernamentales para la Convención sobre los Derechos del Niño) informa a los miembros del Comité que se ha realizado un estudio referente a 500 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en relación con la elaboración del nuevo convenio de la OIT sobre las formas extremas del trabajo infantil y que ese estudio debería estar listo a fines de septiembre de 1997. Por lo que se refiere a los métodos de trabajo del Comité, deplora la oradora que el Comité examine muchas cuestiones y tome decisiones importantes a puerta cerrada, privando así a los colaboradores del Comité de un mecanismo oficial de consulta, y desearía que el Comité dé a conocer en sesión pública las decisiones adoptadas en el marco de esas sesiones privadas. Por último, propone que las organizaciones no gubernamentales y el Comité celebren en enero de 1998 una reunión oficiosa sobre los métodos de trabajo del Comité.

19. La Sra. MALUWA (Plan de Acción del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para la aplicación de los derechos del niño) dice que convendría que el Comité y la OIT elaboren conjuntamente una estrategia para garantizar en lo sucesivo la participación y la consulta de los niños a nivel nacional.

ANÁLISIS DE ACONTECIMIENTOS QUE GUARDAN RELACIÓN CON LA LABOR DEL COMITÉ (tema 5 del programa)

20. El Sr. KOLOSOV indica que, desde el 15º período de sesiones del Comité, ha participado en dos manifestaciones importantes, la primera en la universidad de verano para los derechos del niño en Gante (Bélgica), donde tuvo ocasión de intervenir dos veces, una en nombre propio y la otra en nombre de la Sra. Karp. La segunda manifestación en que ha participado con la Srta. Mason era una consulta especial sobre los procedimientos de seguimiento y elaboración de informes, celebrada en Suva (Fiji) por invitación de la Organización asiática de los derechos del niño y del UNICEF. Esta reunión, organizada con destino a los países de la región del Pacífico Sur, ha permitido a los miembros del Comité explicar algunos aspectos de la Convención y tomar conocimiento de las dificultades con que han tropezado los Estados Partes en la elaboración de los informes. Esas dificultades consistían sobre todo en falta de experiencia, habida cuenta de que muchos países interesados no eran partes en otros instrumentos internacionales de derechos humanos. Las cuestiones se han referido sobre todo a la composición del equipo de redacción y al papel de las diversas administraciones, de las organizaciones no gubernamentales y de los niños en este proceso, a los mecanismos nacionales de elaboración de informes y de seguimiento, y al papel de los medios de difusión en la promoción de los derechos del niño. El tema del trabajo infantil también ha sido abordado. Los representantes del Comité han mantenido conversaciones bilaterales con las delegaciones de todos los países para responder a las preocupaciones más concretas. Algunos participantes han propuesto que el Comité o el Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones se reúnan en uno de los países del Pacífico Sur para examinar seis o siete informes remitidos por países de esa región. Se les ha contestado que esa solución no estaba prevista, habida cuenta de que el Centro de Derechos Humanos no suele recibir diversos informes sobre una misma región al mismo tiempo.

21. El orador indica que ha aprovechado su viaje a las islas Fiji para pasar por las Islas Salomón, donde ha podido visitar un centro de la Cruz Roja para niños disminuidos y celebrar conversaciones sobre la política futura del nuevo

Gobierno con parlamentarios electos, funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y representantes del Comité consultivo nacional de los derechos del niño. Para concluir, subraya la conveniencia de esos desplazamientos que permiten a los miembros del Comité familiarizarse con las realidades sobre el terreno.

22. La PRESIDENTA agrega que, con ocasión de su viaje a Fiji con el Sr. Kolosov, tuvieron ocasión de visitar un hogar para señoritas administrado por una organización no gubernamental, así como un correccional gestionado por el Gobierno en el que las condiciones de vida eran netamente menos favorables. También fue a Samoa, donde encontró una sociedad muy sólida en torno a valores religiosos, familiares y comunitarios. Comprobó en particular que cada población contaba con una escuela primaria. Tuvo ocasión de conversar con el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, el Comisario de trabajo, el Responsable de la condición de la mujer y el Director de Asuntos Sanitarios, con los que abordó cuestiones relacionadas con la mano de obra infantil y la prostitución de niños. Por último, fue con el Sr. Kolosov a Australia, donde se reunieron con el Fiscal de Canberra y procuraron responder ante el Senado a las interrogantes de la población australiana sobre la repercusión de la Convención en cuestiones tales como la responsabilidad de los padres o los castigos corporales.

23. La Sra. KARP hace saber a los miembros del Comité que ha participado en una conferencia celebrada en la Universidad de York, Toronto, Canadá, del 22 al 24 de junio de 1997 y titulada "Respeto del derecho internacional relativo a los derechos humanos: el sistema de tratados en el siglo XXI". Esta circunstancia, que ha reunido a numerosos protagonistas del derecho internacional de los derechos humanos, ha sido la ocasión de lanzar una señal de alarma, ya que algunos estiman que todo el sistema amenaza con venirse abajo. La Sra. Karp expuso por su parte las peculiaridades del sistema de seguimiento implantado por el Comité de Derechos del Niño, que comprende una ayuda a los países para elaboración de informes periódicos y la aplicación de la Convención. Esta conferencia ha permitido la adopción de una serie de recomendaciones sobre la manera de reforzar los mecanismos de protección de los derechos humanos, concretamente mejorando la cooperación con las organizaciones no gubernamentales. La Sra. Karp se propone transmitir el documento a la secretaría a todos los efectos útiles. Indica por otra parte que ha participado en la pequeña localidad de Ashdod (Israel) en una ceremonia original en el curso de la cual el municipio ha "ratificado" la Convención y se ha comprometido a observar diez mandamientos inspirados en este instrumento.

24. La Sra. OUEDRAOGO dice haber participado en un seminario técnico organizado por la Oficina Regional del UNICEF para el Africa occidental y central en Abidján (Côte d'Ivoire) del 15 al 18 de octubre de 1997. Este seminario, dirigido por la Sra. Belembaogo, ha reunido a unos 50 participantes en representación de diversos organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales. Tenía por objeto facilitar a los participantes una ayuda técnica y práctica en la elaboración de los informes nacionales. Con este fin, ha pasado revista a las dificultades planteadas a los países y se han propuesto soluciones concretas y planificadas. Los debates han versado sobre todo sobre el dispositivo de protección de los derechos humanos y sobre el papel de las diversas partes interesadas, así como sobre los procedimientos de elaboración y de examen de informes presentados al Comité de Derechos del Niño. Se han completado los debates con trabajos prácticos que han permitido a los

participantes familiarizarse con el papel y los métodos de trabajo del Comité. Algunos participantes han considerado que las normas generales de orientación sobre la forma y el contenido de los informes eran demasiado vagas y que el Comité a veces se portaba como un tribunal. Asimismo se han hecho preguntas sobre el ritmo de examen de los informes, sobre los informes en espera y sobre la dilación entre la fecha de presentación del informe y la fecha de su examen, así como sobre el número de miembros del Comité. Al término de la reunión ha resultado que la mayoría de los países de la región tropezaban con dificultades para hacer aceptar los principios enunciados en la Convención y que la noción misma de "derechos" del niño encajaba mejor en el marco de la Carta africana de derechos del niño, que asocia las nociones de derechos y de deberes, por lo que los gobiernos han sido alentados a ratificar este último instrumento. De un modo general, el Comité de los Derechos del Niño ha sido invitado a contribuir a mejorar el procedimiento de elaboración de informes concretando el contenido de las normas de orientación mediante una nota explicativa. Para concluir, la Sra. Ouedraogo subraya que estas reuniones son doblemente útiles, pues permiten por una parte a los gobiernos conocer mejor las tareas del Comité y, por otra parte, a este último comprender mejor las dificultades con que tropiezan los gobiernos.

25. La Sra. PALME indica que ha participado en una manifestación organizada por un instituto teológico de Estocolmo en el que presentó una introducción al primer curso acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como en una mesa redonda sobre los derechos humanos organizada en la Universidad de Lund por las asociaciones de las Naciones Unidas, Amnistía Internacional y organizaciones estudiantiles. Ha estimado que la participación numerosa de estas organizaciones constituía un signo especialmente alentador.

26. El Sr. RABAH da cuenta de las actividades desarrolladas en el curso de los últimos meses en el Líbano como Presidente de la Unión para la protección de menores, como juez y, por supuesto, como miembro del Comité. Ha trabajado con la comisión parlamentaria sobre los derechos del niño para reformar la legislación, en particular sobre el tema de la edad mínima para trabajar (que va a pasar de 8 a 13 años) y sobre una nueva disposición según la cual, en determinadas circunstancias, las penas de internamiento en un correccional no van a figurar ya en los antecedentes penales de los menores, ya que se trata de favorecer la reinserción social de los menores condenados.

27. El orador ha celebrado también conversaciones en los Ministerios de Justicia y del Interior del Líbano sobre el tema de la formación de la policía, de los jueces y de los abogados y sobre la necesidad de que conozcan mejor la Convención. Con los responsables del UNICEF en Beirut ha reflexionado sobre la manera de proporcionar a los profesores de las facultades de derecho una formación en derechos humanos, derechos del niño inclusive.

28. La PRESIDENTA desea por su parte dar cuenta de la octava reunión de presidentes de órganos creados en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos, celebrado en Ginebra durante la semana que ha precedido al inicio de las sesiones del Comité. Los Presidentes de los órganos convencionales se han reunido de nuevo con la Sra. Robinson, nueva Alta Comisionada para los Derechos Humanos, con presidentes de comisiones o de comités en el campo de los derechos humanos, concretamente con el Sr. Somol, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y con la Sra. Warzazi, Vicepresidenta de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección



a las Minorías, así como con miembros de organismos y de organizaciones no gubernamentales interesadas. Los temas abordados en esta ocasión han sido múltiples. Los órganos convencionales han sido alentados a estrechar sus relaciones con los medios de difusión en el Palacio de las Naciones, por ejemplo, a mantener una relación más constante con la prensa a lo largo de la duración de los períodos de sesiones. También se ha pasado revista a los métodos de trabajo y a la cooperación con los organismos de las Naciones Unidas. Por lo que respecta a una posible reforma de los órganos convencionales, la Reunión ha examinado las conclusiones y propuestas presentadas al respecto por el presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Este último se ha declarado partidario de una reagrupación y una simplificación de los órganos creados en virtud de tratados internacionales de derechos humanos; el punto de vista expresado por la presidenta del Comité de Derechos del Niño al respecto es que después de haber trabajado tantos años para hacer reconocer y promover los derechos del niño, sería lamentable disolverlos de nuevo en el conjunto de los derechos humanos.

29. Otro tema planteado es el de la ratificación universal de los instrumentos internacionales, cuestión que no se le plantea al Comité de los Derechos del Niño, pero que es un motivo de preocupación para otros comités. Corea del Norte ha amenazado con denunciar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los participantes en la Reunión han preguntado si un Estado puede denunciar un instrumento en el que es Parte. Por otro lado, han abordado el tema de los Estados Partes que no presentan sus informes y el modo en que los órganos convencionales hacen frente a esta situación. Parece ser que tres comités han adquirido la costumbre de examinar la situación de países que habrían debido presentar un informe, incluso si no hay informe o cuando la delegación del Estado Parte no se presenta. Según la Presidenta, el Comité de los Derechos del Niño tiene un programa de trabajo ya muy denso de por sí y no está por ahora en condiciones de estudiar la situación de países que no han presentado informe. No obstante, es cierto que no convendría que los Estados que desempeñan escrupulosamente su obligación por lo que respecta a la presentación de informes queden más expuestos a la crítica posible de la comunidad internacional que los Estados que no se preocupan de presentar informes.

30. Los presidentes de los órganos convencionales se han ocupado igualmente de las dificultades con que tropiezan los pequeños Estados en presentar un informe y, sobre todo, en enviar una delegación. Han reflexionado sobre la manera de mejorar las observaciones y conclusiones de los comités, que han de ser claras y lo más específicas posible, y han deseado que se reanude la costumbre de celebrar una reunión anual de los presidentes de los órganos convencionales con el Secretario General de las Naciones Unidas. Además, han abordado el tema de la formación del personal del Centro de Derechos Humanos y de las relaciones de los órganos con las organizaciones no gubernamentales y se han preguntado por la oportunidad de que los comités que no se reúnen más que en Ginebra celebren reuniones en Nueva York para que los medios de difusión se ocupen de ellos con más extensión. Por otra parte, en lo que respecta a los idiomas, se ha pensado que, por un prurito de economía, los comités sólo deberían trabajar en la medida de lo posible en los idiomas representados en el Comité y según las necesidades de los expertos. Por último, otro tema tratado ha sido el de la independencia de los expertos, problema que se plantea en algunos comités al examinar el informe de un Estado del que es súbdito uno de los expertos. Por motivos políticos y porque ser miembro de un comité es una tarea gravosa y absorbente,

se ha recomendado que los expertos elegidos por los órganos creados en virtud de tratados internacionales sobre derechos humanos no sean personalidades políticas de primer orden.

31. La Sra. KARP vuelve sobre el tema de los Estados que no cumplen sus obligaciones por lo que se refiere a la presentación de informes y se pregunta si el Comité no debería establecer una distinción entre los Estados que no presentan informes y los que elaboran un informe pero no envían delegación.

32. La PRESIDENTA dice que esta cuestión será objeto de nuevo examen en el momento oportuno durante una próxima sesión.

El debate al que se refiere el acta resumida parcial  
de la sesión da fin a las 12.25 horas.